



**PATRONATO MUNICIPAL  
DE DEPORTES**

C/. Salamanca, 17

Teléf. 91 861 09 97 - Fax 91 861 08 00  
28680 SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS  
(Madrid)

**DECRETO DE PRESIDENCIA**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luz Lastras Parras, Presidenta del Patronato Municipal de Deportes de San Martín de Valdeiglesias, tomo el siguiente acuerdo:

**ASUNTO: DECLARAR DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE TELEFONIA MOVIL-FIJA E INTERNET PARA EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS,**

**ANTECEDENTES**

Visto el expediente administrativo que se tramita para la contratación de telefonía móvil-fija e internet para el Patronato Municipal de Deportes de San Martín de Valdeiglesias de conformidad con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas particulares y según lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas, y visto el informe del Secretario, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, constando, asimismo, del Informe de Fiscalización de la Intervención.

Tras enviar las invitaciones para participar a las empresas acordadas por la Junta rectora en fecha 12 de Abril de 2016 en las cuales se establece un plazo de siete días naturales para la presentación de ofertas, no constando ninguna oferta presentada en dicho plazo

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Considerando que se han cumplido todos los trámites contenidos en el TRLCSP, y que conforme dispone la disposición adicional segunda de la referida Ley, corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órganos de contratación respecto de los contratos de obra, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Dicha competencia según los estatutos que regulan el patronato municipal de deportes es competencia de esta presidencia.

Por tanto, se ACUERDA:

**PRIMERO.-** Dejar **Desierto** el expediente de contratación incoado para el contrato administrativo del servicio de telefonía móvil-fija e internet para el Patronato Municipal de Deportes en el Municipio de San Martín de Valdeiglesias.

**SEGUNDO.-** Contra esta resolución podrá el interesado interponer los siguientes recursos:



**PATRONATO MUNICIPAL  
DE DEPORTES**

C/. Salamanca, 17

Teléf. 91 861 09 97 - Fax 91 861 08 00  
28680 SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS  
(Madrid)

a).- Con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 Y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

b).- Directamente contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un (01) mes desde la presentación del recurso sin que se tenga recibida la notificación de la resolución correspondiente, el plazo para la presentación del recurso contencioso-administrativo será de seis (06) meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto de acuerdo con la normativa específica aplicable, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la LJCA citada.

San Martín de Valdeiglesias, 18 de Enero de 2017

**LA PRESIDENTA**

**Fdo.: M<sup>a</sup> Luz Lastras Parras**

